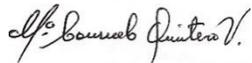


**CONSTANCIA.** Septiembre 01 de 2021. A Despacho de la señora Juez la presente demanda para resolver lo pertinente.

Le informo que en el presente proceso aún no se ha decretado la práctica de la prueba de ADN.- Los demandados fueron notificados por la parte demandante a través de sus WhatsApp y el término ya se encuentra vencido.

El demandado JUAN MANUEL ARENAS GÓMEZ se pronunció personalmente sobre la demanda dentro del término del traslado y solicitó amparo de pobreza para la realización de la muestras de ADN.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA  
Oficial Mayor- Sustanciadora

### **JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS**

Manizales Caldas, septiembre dos (02) de dos mil veintiuno (2021)

**RAD. 2021-00210 00**

Vista la constancia anterior, dispone el Despacho:

**ORDENAR** la práctica de la prueba de ADN a las partes: demandante, menor y demandados, a través del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Como quiera que ya se encuentra surtida la notificación y vencido el término de traslado a los demandados, conforme a lo informado en el Oficio No. 0129 DSCLD DROCC -2021 emitido por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES del 2021-06-03, se dispone elevar mediante comunicación “solicitud de consulta para asignación de cita para la toma de muestras de ADN” a las partes involucradas en el presente proceso, remitida a los correos electrónicos dispuestos por dicha entidad para tal efecto.

**CONCEDER** la solicitud de amparo de pobreza elevada por el demandado JUAN MANUEL ARENAS GÓMEZ para la práctica de la prueba de ADN, teniendo en cuenta su manifestación de no encontrarse laborando (desempleando) y presumiendo su buena fe (Art. 83 de la CP.). Por no ser procedente litigar en causa propia en esta clase de procesos, no se tendrá como contestada la demanda por el señor Arenas Gómez.

**NOTÍFIQUESE.**



**PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA**  
JUEZ

mcqv.

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
MANIZALES – CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 155 el 03 de  
septiembre de 2021.

*Ilida Nora Giraldo Salazar*

**ILDA NORA GIRALDO SALAZAR**  
Secretaria